

deben tres años de mi salario de tal regidor lo cual no se me ha pagado. A vuesa señoría pido y suplico mande que con certificacion del contador de propios de que en las libranzas generales no consta haberse pagado el dicho tiempo el mayordomo que es agora me los de y pague luego en que recibre bien y merced con justicia que pido.

V visto se acordo por los señores diputados de propios bean las libranzas generales de los salarios de regidores y cuenta de los mayordomos y lo que pareciere no haberse pagado se le pague el mayordomo presente.

Gonzalo de cordova. Este dia se vido una petición de (gonzalo) señor gonzalo de cordova.

Gonzalo de cordova regidor desta ciudad digo que á mi se me deben tres años cumplidos de mi oficio de salario y para que yo los cobre á vuesa señoría pido y suplico mande se me despache libranza en forma para que el mayordomo desta ciudad me los pague gonzalo de cordova.

Y visto se acordo que los señores diputados de propios vean las libranzas y cuentas de mayordomo y no constando haberse pagado el mayordomo que es agora le pague lo que fuere.

Don francisco de trejo. Este dia el señor don francisco de trejo carbajal dijo que á el no se le ha pagado su salario de tal regidor mas á tres ó cuatro años como se vera por la cuentas de los mayordomos suplica á la ciudad se los mande librar y pagar.

Y visto los señores diputados de propios lo vean las libranzas y cuentas de mayordomos no constando por ellas haberse pagado el dicho salario al dicho señor regidor el mayordomo presente se lo pague con certificacion.

Francisco de villafuerte. Este dia se vido un parecer que dieron los señores diputados de propios en lo pedido por francisco manuel villafuerte en el cabildo de diez y ocho de enero deste año cerca de un traspaso de tienda que es del tenor siguiente.

Habiendo visto lo pedido por francisco manuel de villafuerte cerca de que quiere hacer traspaso de la tienda

que se le remato por seis años á francisco ruano á que vuesa señoría mando informasemos lo que se ofrece que decir es que el dicho francisco ruano ha servido siempre en la dicha casa y acudido con puntualidad por lo cual siendo vuesa señoría servido se le podra admitir el traspaso que en el se hace haciendo obligacion y acetacion con las catidades contenidas en el remate y con que no le pueda traspasar sin licencia de vuesa señoría y dando fianza para la casa del dicho arrendamiento y lo demas contenido en el dicho remate y hecho esto se traiga al cabildo para que vuesa señoría provea lo pedido por el dicho francisco de villafuerte mexico siete de febrero de mil y seiscientos y diez y nueve juan de torres loranca don fernando de angulo.

Y visto por la ciudad acordo de conformidad de dar licencia al dicho francisco de villafuerte para hacer el dicho traspaso con las calidades contenidas en el parecer y fecho se traiga.

El señor alonso sanchez montemolin dijo que en la carniceria de santa catalina donde asiste por diputado no hay peso ni pesas para el repeso que la ciudad lo mande hacer.

Y visto por el señor alonso sanchez montemolin lo mande hacer á costa de las personas que lo deben hacer conforme parecer por los papeles del cabildo.

La ciudad nombró por diputado de la alhondiga este mes al señor alguacil mayor por cuanto no acetaron los señores oficiales reales.

Don Geronimo Montealegre.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Simón Enriquez.—Juan de Torres Loranca.—Gonzalo de Cordoba.—Cristobal de Molina. Ante mi Don Alfonso Carrillo.

En la ciudad de mexico sabado por la mañana diez y seis de febrero de mil y seis cientos y diez y nueve años

se juntaron á cabildo los señores don geronimo de montealegre corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo francisco escudero figueroa simon enriquez depositario luis pachomejía don melchor de vera tesorero don don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordova don andres de valmaceda regidores.

Enro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente y que el señor don francisco de bribiesca está malo.

Vuesa señoría se junte á cabildo sabado diez y seis de febrero á las ocho de la mañana para ver una proposicion que el señor alguacil mayor hizo cerca de que se de ayuda de costa á don alonso tello corregidor que fue desta ciudad.

Atento haberse dado á sus antecesores y proveer lo que pareciere conveniente y para ver otra proposición del señor francisco escudero cerca de cierto acrescentamiento de renta para los propios que á su exelencia señor virrey pareció haciendo un edificio de casas en la plaza acortandola y tratar conferir y resolver lo conveniente y no falte ninguno de vuesa señoría con apersivimiento que parara entero perjuicio don geronimo de montealegre.

La ciudad acuerda que el señor obreiro mayor recibe todas las puentes y calzadas y las que estuvieren con necesidad de reparo se haga al punto librando en el mayordomo lo necesario el cual cumpla sus libranzas por cuanto esta consignado este gasto en las obras publicas de lo que paga la parte de san juan y santiago.

Este dia habiendo la ciudad visto la proposicion que el señor alguacil mayor desta ciudad hizo en el cabildo de ocho deste mes y conferido sobre ello y constarle como le consta de lo bien que

don alonso tello de guzman corregidor que fue desta ciudad en el uso y ejercicio de su oficio procedio asi en la administracion de la real justidia como en acrescentamiento de las rentas desta ciudad de propios sesa positos y administracion de las alcabalas por mayor y por menor junto con haberse ocupado en las obras publicas que en tiempo se han hecho ejecutando los mandamientos de su exelencia en la fabrica de obras publicas y arqueria que el exelentissimo señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva espanya mando hacer acudiendo á la ejecutoria de todo con mucho cuidado ante poniendo á su interes y aprovechamientos la utilidad publica y en las demostraciones publicas de fiestas haber gastado mucha suma de pesos de su hacienda y en la jornada que hizo á acapulco cuando el enemigo olandes llevo á el haber gastado ni mas ni menos mucha parte de de su hacienda de que ha salido del dicho oficio con mucha necesidad y porque á esta ciudad le consta lo que tiene y haberse dado ayuda de costa á sus antecesores, acuerda esta ciudad de conformidad de dar al dicho don alonso tello de guzmán mil ducados de castilla de ayuda de costa los quinientos en sisa y los quinientos ducados restantes en las alcabalas de la administracion de los años de seis cientos y diez y siete y diez y ocho sirviendose su exelencia señor virrey de confirmar este acuerdo para lo cual el señor francisco escudero figueroa y el presente escribano mayor lo lleven y le supliquen de parte desta ciudad lo confirme y se traiga á este cabildo.

Este dia se vido la cuenta que se tomo á don fernando carrillo de lo que gastó en los cinco dias de las fiestas de los gremios en colacion que dio á su exelencia señor marquez y señores de la real audiencia y cera que gastó la cual cuenta se tomo por los señores diputados de propios y de ella resulto deberse al dicho don fernando carrillo seis cientos y veinte y siete pesos y tres tomimes los cuales se le podran librar.

Colacion que el escribano mayor del cabildo las fiestas de los gremios.

Auto sobre ayuda de costa á don alonso tello.

Y visto se le de libranza para que el mayordomo de propios por parte dellos le pague al dicho don fernando carrillo los seis cientos y veinte y siete pesos y tres tomines y la cuenta originalmente se lleve á la contaduria y se le de libranza y se aprueben el gasto hecho por el dicho don fernando.

Fernando de saavedra su salario.

Este dia se vido una peticion de fernando de saavedra contador de propios presentada en el cabildo de diez y ocho de enero deste año en que pide el tercio ultimo de su salario del año pasado á que mando informar á los señores diputados de propios los cuales dijeron haber cumplido con puntualidad y podersele librar.

Y visto por la ciudad mando se le libre conforme el parecer fecha de la cuenta.

Juan gutierrez guarda de la lameda su salario.

Este dia se vido una peticion que presento juan gutierrez guarda de la alameda en el cabildo de veinte y cinco de enero en que pidio se le librase dos tercios de su salario del dicho año pasado á que se mandó informar el señor luis de tovar y informó haber asistido con puntualidad.

Y visto por la ciudad mando se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Pedro franco salario.

Este dia se vido una peticion de pedro franco solicitador de las casas de la ciudad en que pidió su salario de todo el año pasado de seis cientos y diez y ocho á que se mandó informar el señor francisco escudero y informó haber acudido.

Y visto por la ciudad acordo se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Martin sanchez falcon.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon algebrista desta ciudad en que pidió su salario de tal algebrista del año pasado de seiscientos y diez y ocho á que informó el señor francisco escudero figueroa haber acudido.

Y visto por la ciudad mande se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Agustin de bustamante.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de

la carneria mayor en que pidió se le librase el tercio de su salario de fin de diciembre de seiscientos y diez y ocho á que informo el señor depositario haber acudido.

Y visto conforme al parecer se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vidò una peticion de cristobal gonzales nieto boticario de la carcel publica en que pide se libre su salario de tal boticario de las medicinas que dio á la carcel el año pasado de seiscientos y diez y ocho á que informo el seyor alguacil mayor á quien se cometio haber el susodicho dado las medicinas necesarias y podersele librar.

Y visto por la ciudad dijo que conforme al parecer se le libre.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero que presentó en el cabildo de veinte y cinco de enero en que pidió el tercio de su salario de fin de diciembre del año pasado de seis cientos y diez y ocho á que se mando informacen los señores diputados de propios los cuales informaron que ha servido y se le podra librar.

Y visto por la ciudad dijo que conforme al parecer se le libre.

Este dia se vido un peticion que presento alberto quevedo campanero á cuyo cargo son las campanas de la catedral con una certificacion de juan de huerta gamboa en que dice estarlo y pide se le libre su salario del año pasado de seis cientos y diez y ocho á que se remitió el señor corregidor par que informase el cual informo haber acudido yodersele librar.

Y visto por la ciudad dijo se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion del señor luis pachomejia regidor (desta) que sirvio el mes pasado de enero deste año en la carneria de santa catalina la cual viene despachada de su excelencia en la forma ordinaria.

Y visto por la ciudad dijo que se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de martin de albear interprete desta ciudad en

Cristobal gonzales nieto.

Antonio gonzales portero.

Alberto quevedo campanero.

Luis pachomejia carneria.

Martin de albear.

que pidió el salario de tal interprete de todo el año pasado la cual en el cabildo de veinte y cinco de enero deste año la cual se remitió al señor corregidor para que informase el cual dijo podersele pagar.

Y visto por la ciudad dijo que se le libre en la forma ordinaria.

Andres de benavides.

Este dia se vido una peticion de andres de benavides dada en la ciudad (de g) digo, una carta de examen de andres de benavides dada en la ciudad de granada del oficio de talabartero con cierta informacion que ante el señor corregidor dio de ser el contenido.

Y visto por la ciudad dijo que atento á ser duda en cabeza de reino se le daba y dio licencia para que use en esta ciudad el dicho oficio y guarde las ordenanzas.

Don pedro de la barrera carneria.

Este dia se vido una peticion del señor don pedro de la barrera correo mayor en que pide su salario de diputado de la carneria de la veracruz del mes pasado de enero y atento á venir despachado en la forma ordinaria.

Y visto por la ciudad se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Cristobal gonzales nieto.

Este dia se vido una peticion de cristobal gonzales nieto (tren) en que dice que del repartimiento del agua de su casa le ocupó trescientos pesos y ha pagado la mitad y que se le haga merced de otra se le vaya descontando.

Y visto por la ciudad no ha lugar de hacer espera ni descuento.

Francisco millan.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que pidió el postrero tercio de su salario del año pasado de seis cientos y diez y ocho á que informo el señor luis de tobar haber acudido.

Y visto por la ciudad conforme al parecer y aderece las puentes.

Manuel correia.

Este dia se vido una peticion demanuel correia portero del cabildo en que pidió el tercio ultimo del ano pasado de seis cientos y diez y ocho á que se remitió al señor procurador mayor y informo que habia servido. Y visto por la ciudad dijo que se le libre fecha la cuenta como sea costumbre.

Este dia se vido una peticion de juan martinez pinto alcaide.

Juan martinez pinto.

Juan martinez pinto vecino desta ciudad dijo que vuesa señoria me hizo merced de nombrarme por alcaide de la alhondiga desta ciudad y para cumplir con lo que vuesa señoria me esta mandado ofresco por mis fiadores á cristobal galindo mercader en la calle de san agustin y á hiñigo de saucedo tratante en ganado medicho arte de tejer telas de oro en que recibire merced con justicia y en lo necesario & gonzalo de mata.

Y visto se le da licencia por un año con que dentro del se examine sopena de treinta pesos para los pobres de la carcel y no me pasado el termino y guardar de las ordenanzas.

Este dia se vido una peticion de francisco de carrion en que dice se le dio libranza para que el mayordomo dicho le retenia la libranza y paga que se le diese otra la parte que el mayordomo presente le pague.

Y visto por la ciudad dijo que el mayordomo pasado certifique lo que le ha pagado para en cuenta desta libranza y se traiga.

Este dia se vido una peticion de jusefe de celi procurador de la audiencia del tenor siguiente.

Jusefe de celi.

Jusefe de celi procurador de la real audiencia y de vuesa señoria digo que ansi se me debe el salario de los anos de seis cientos y diez y siete y diez y ocho y no se me ha librado y para que se me pague.

A vuesa señoria pido y suplico se sirva de mandar se me de libranza de los dichos dos años para que se me paguen y para ello se me paguen en que recibire bien y merced jusephe de celi.

Y visto informen los señores procurador mayor de los años que refiere.

Este dia se vido una peticion del señor don fernando de angulo que es del tenor siguiente.

Don fernando de angulo.

Don fernando de angulo reinoso digo que á mi se me debe el salario del año pasado de diputados de propios y para que se me pague.

A vuesa señoría pido y suplico mande darme libranza para que el mayordomo me pague en que recibire merced con justicia que pido costas y en lo necesario & don fernando de angulo reinoso.

Y vista por la ciudad dijo que esta petición con la cedula real y ordenanza deste salario se lleve á uno de los letrados desta ciudad para que informe lo que la ciudad debe proveer.

Este dia se vido una petición de diego lopez de salazar que es del tenor siguiente.

Diego lopez de salazar barbero y cirujano de la carcel publica desta ciudad por vuesa señoría digo que á mi se me debe un año corrido de salario que me cumplio al fin del mes de diciembre del año de seis cientos y diez y ocho por ministerio del dicho mi oficio de curar de cirujia y sangrar á los pobres de la dicha carcel tengo necesidad de que se me mande pagar.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me de libranza para que el mayordomo desta ciudad á cuyo cargo esta el pagarme lo que pareciere deberse me fecha la cuenta que en ello recibira bien y merced con justicia que pido y en lo necesario & diego lopez de salazar.

Y visto informe el señor alguacil mayor.

Este dia se vido una petición, digo, se vieron los autos y pedimentos que los maestros del arte mayor de la seda

hicieron cerca de que se concediese ordenanza prohibiendo que las sedas no entren en el tinte sobre crudo sino cosidas por el daño que se sigue á la republica y reino del peru y esta ciudad toda la cual se remitió al señor corregidor y francisco escudero para que lo viesen y siendo necesario se (resibies) recibiesen informaciones las cuales se recibieron de parte y oficio y dieron un parecer del tenor siguiente.

Y á jusepe de brosa panadero vecino desta ciudad.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me reciba y se me de el recaudo

necesario para ejercer el dicho oficio en que recibiere merced con justicia que pido juan martinez pinto.

Y visto por la ciudad de conformidad dijo que se admiten todos tres in solidum en el todo y en la residencia.

Este dia se vido una petición del señor luis de tovar en que pide su salario de obrero mayor del año pasado de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad dijo que se le libre hasta el dia que se notifico á este cabildo la cedula de su magesad y mandamiento de su exelencia cerca de que no lleven salarios y que lo ha corrido despues aca no ha lugar de librasele y en esta conformidad se le de testimonio para que se le libre.

Este dia se vido una petición de gonzalo (de) fernandez de cordoba, digo, de cabrera á cuyo cargo esta la correduria de lonja en que pide se revoque la ordenanza cerca de que los corredores de lonja den diez mil pesos de fianzas por cuanto hoy militan las causas que movieron al tiempo que se hizo y que se le sigue daño por que nadie quiere asestar el nombramiento.

Y visto por la ciudad dijo que no ha lugar de hacerse novedad y cumpla con su remate.

Este dia se vido una petición de fray francisco millar, digo, martinez, provincial de la orden de juan de Dios en que pide se aderece un paso malo que esta junto al dicho hospital de los desamparados.

Y visto por la ciudad acordo que el señor obrero mayor la mande aderesar.

Este dia se vido una petición de antonio gonzales, digo cespedes portero de la regl audiencia á cuyo cargo estan los acientos en que pide dos tercios de su salario del año pasado de seis cientos y diez y ocho.

Y visto por la ciudad informe el señor procurador mayor del año pasado.

Este dia se vido una petición de hernando vasquez del tenor siguiente.

Hernando vasquez arrendatario que fue de las sisas del vino los años pasados de seis cientos y (diez) catorce

Luis de tovar
salario.

Gonzalo fernandez de
cabrera.

Fray francisco
martinez.

Antonio de
cespedes.

quince diez y seis años en ochenta y cinco mil pesos digo que como consta de la cuenta final que don andres de almonquera por (lo) comisión de su exelencia me tomo me hizo alcance de ciento y dos pesos y tomines los cuales meto en la caja de la sisa como todo constara por la cuenta y libros que esta en la contaduria de propios y por que no debo cosa ninguna del dicho mi arrendamiento.

A vuesa señoría pido y suplico mande que don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo me entregue las fianzas originales que di para que se me despachase el dicho recudimiento testimonios de como no debo nada para entregarlas á mis fiadores y pido justicia hernando vasquez.

Y vista informen los señores diputados de propios si tiene satisfecho por entero la paga de los dichos años.

Este dia se vido una petición de gonzalo de mata del tenor siguiente.

Gonzalo de mata maestro mayor del arte de la seda vecino desta ciudad digo que yo ha mucho tiempo que entre los demas telares que tengo de terciopelo y otras cosas de cortes de tela y por que al presente no tengo con que me examinar á vuesa señoría pido y suplico mande darme licencia para que por tiempo de un año pueda usar el.

Habiendo visto el pedimento de los maestros del arte mayor de la seda hicieron á vuesa señoría serca de que se les concediese hordenanza para que la seda no se tiñese sobre crudo sino cocido y blanqueada por cuanto las obras que se benefician con ella salen falsas y habiendo leído las ordenanzas deste arte no parece por ellas haber cosa que á esto milite por lo cual nos parecio cosa conveniente que recibiese la informacion de utilidad y daño que estos maestros ofrecieron la cual dieron y por ella consta de lo que en su escrito refieren y para mas justificacion se recibio otra de oficio y por ambos consta del gran daño que todo este reino y el del piru reciben en los tejidos á que se debe tener atencion por ser como es

una de las cosas mas perjudiciales en las republicas y asi por lo que de las informaciones resulta nos parece siendo vuesa señoría servido que debe conceder esta ordenanza prohibiendo á los tintoreros que la seda que tienen sea presisamente cosida y blanqueada antes de entrar en el tinte y asi mismo los mercaderes no la pueden dar á teñir sin este gravamen y que los tejedores pasamaneros y sederos y otras cualesquier personas no labren ni beneficien tejidos ni otra cosa con seda que sea cosida ni blanqueada antes del tinte puniendo á los unos y á los otros graves penas y este es nuestro parecer salvo en mexico diez y seis de febrero de mil y seis cientos y diez y nueve años don geronimo de montealegre rancisco figueroa.

Y visto los autos por la ciudad pedimento é informaciones dijeron que concedian y concedieron la dicha ordenanza pedida por parte de los dichos maestros la cual hagan en forma los señores comisarios en conformidad de su parecer en las penas gravamenes y declaraciones que les pareciere imponer la cual se traiga á este cabildo para que se firme y hecho esto se lleve á su exelencia señor virrey por el señor francisco escudero y el presente escribano mayor para que se sirva de confirmarle habiendole hecho relacion de todos los autos y con su confirmacion se pregone publicamente y asi lo pronunciaron y mandaron.

Este dia habiendo visto la proposicion del señor francisco escudero de figueroa cerca del recaudo que de parte de su exelencia trujo á esta ciudad en razon de que se hiciese cierto edificio en la plaza publicamen, digo, publica de esta ciudad continuado desde la calleja de los roperos á la iglesia mayor pretendiendo que la renta del sitio fuese para los propios desta ciudad habiendo conferido sobre esto la utilidad que se le sigue y que no por eso se deslustre la dicha plaza sino quedar en mejor adorno posible acuerda de hacer como aceta la merced que su exe-